



**INSTITUTO DE ASTRONOMÍA**  
Observatorio Astronómico Nacional  
San Pedro Mártir

**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE SEGURIDAD**  
del Observatorio Astronómico Nacional  
de la Sierra de San Pedro Mártir  
para el reinicio de actividades de investigación en  
**FASE NARANJA**

## **ANEXO 2**

### **GUÍA DE ACCIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE CONTACTOS COVID-19 EN EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL DE SAN PEDRO MÁRTIR Y EN EL INSTITUTO DE ASTRONOMÍA ENSENADA**

**Introducción.** A continuación, se describen los criterios y acciones correspondientes para el seguimiento y atención a la persona o personas con notificación diagnóstica o prueba positiva PCR a SARS COV 2. Las siguientes medidas se sustentan en las recomendaciones del Comité de Expertos de UNAM para la atención de la epidemia del COVID-19, así mismo se incluyen medidas específicas que las unidades académicas han considerado pertinentes para extremar precauciones con el propósito de asegurar un seguimiento eficaz y eficiente, así como oportuno.

#### **Descripción general de Medidas para la atención y seguimiento de Caso Positivo SARS COV-2 (adoptadas en el OAN-SPM).**

1. Definición de contactos:
  - a. 1er nivel: persona con diagnóstico positivo de PCR.
  - b. 2do nivel:  
En los 7 días anteriores al diagnóstico tener al menos una de estas condiciones:
    - i. Haber tenido contacto físico con una persona de 1er nivel.
    - ii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 1er nivel cuando alguno de los 2 no usaba EPP.

- iii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 1er nivel por más de 15 minutos ya sea en espacio abierto o cerrado.

c. 3er nivel:

En los 7 días anteriores al diagnóstico tener al menos una de estas condiciones:

- i. Haber tenido contacto físico con persona de 2do nivel.
- ii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 2do nivel cuando alguno de los 2 no usaba EPP.
- iii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 2do nivel por más de 15 minutos ya sea en espacio abierto o cerrado.

2. Acciones recomendadas para contactos:

- a. 1er nivel: resguardo de 14 días y si no hay síntomas, prueba PCR antes de regresar a trabajar.
- b. 2do nivel: resguardo de 7 días y prueba PCR para regresar a trabajar si se le requiere antes de 14 días.
- c. 3er nivel: estar pendiente de síntomas en su persona. En caso de presentar algún síntoma relacionado con el COVID-19, referidos en la Guía para Casos Sospechosos o Confirmados, deberá de comunicarse con la o el RS

Los períodos de resguardo se contabilizan a partir de la fecha en que la o el RS se entrevista con el contacto.

3. Procedimientos de notificación de positivos y regreso al trabajo:

- a. A los de 1er y 2do nivel se les notifica por vía del RS.
- b. En el caso de los de 3er nivel. Las jefaturas del OAN-SPM y de Ensenada pueden apoyar a los RS en la notificación de las medidas de precaución.
- c. Cuando se requiera una prueba PCR para regresar a trabajar a solicitud de la jefatura, antes de los 14 días de resguardo, el costo de esta será cubierta por el Instituto o por el OAN-SPM.

Versión aprobada en la reunión de la CLS-OAN SPM del 7 de diciembre de 2021 para ser anexada a los Protocolos Específicos de Seguridad del OAN-SPM.